



## CURSO 2017/2018

### - EXTENSIÓN DE ALHAMA -

#### RELACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA POR FALTA DE ASISTENCIA

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	GRUPO
1	****3594V	BAÑOS ORTIZ, ELADIO	INTERMEDIO 2	LI2A
2	****5196A	COTILLAS ROSELL, EULALIA	BÁSICO 1	LIB1A
3	****4818M	GALERA MARTÍNEZ, MONTSERRAT	BÁSICO 1	LIB1A
4	****1681R	PEÑA CAJA, ANTONIO	BÁSICO 1	LIB1A
5	****6764C	PÉREZ MUÑOZ, DAVID	BÁSICO 1	LIB1A
6	****3983W	RAMÍREZ MAYOR, ANA ISABEL	BÁSICO 1	LIB1A
7	****8599R	RUBIO CHICO, ROSA	INTERMEDIO 2	LI2A

De conformidad con lo establecido en el punto 24.3 de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2017-2018 (BORM nº 121, de 27 de mayo de 2017), se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para justificar la inasistencia y solicitar, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la escuela declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja en el Centro.

Lorca, a 22 de febrero de 2018



EL DIRECTOR

Fdo.: Andrés García Sánchez

EOI LORCA

C/ Médico Antonio Pelegrín Medina s/n (30800)  
LORCA-MURCIA